



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2009-MDV-CDV

Ventanilla 22 AGO. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de agosto del 2009, el Dictamen No. 001-2009/MDV-CA, de la Comisión de Desarrollo Económico Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 244-2009/MDV-GDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico Local e Informe No. 271-2009/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto al proyecto de Ordenanza Municipal sobre campaña de formalización de locales comerciales, industriales y de servicios del distrito.



Que, el mencionado proyecto de Ordenanza Municipal, tiene el propósito de otorgar facilidades a los inversionistas de la micro y pequeña empresa, a efectos de obtener su Licencia de Funcionamiento o Autorización Municipal de apertura de establecimiento, con el objeto de alcanzar la formalización de sus unidades económicas, contemplando beneficios para las personas naturales y/o jurídicas que regularicen su situación de informalidad, pudiendo abonar tan solo el 50% del derecho de pago establecido en el TUPA- Texto Único de Procedimientos Administrativos, para obtener los referidos documentos.



Asimismo, de manera excepcional, se contempla un beneficio para los administrados que conducen un establecimiento con un área mayor a los 30 metros cuadrados y para los cuales no se requiere la autorización previa de alguna otra entidad o autoridad que no sea la municipal para desarrollar sus actividades y regularicen la situación de informalidad del establecimiento, el costo por concepto de pago por derecho de trámite de la licencia de funcionamiento o autorización municipal será equivalente a S/. 50. 00 (Cincuenta y 00/100 nuevos soles).

De igual modo, se contempla el beneficio de condonación en un 100% de las multas administrativas impuestas, por la comisión de infracciones en los ítems 73, 74, 77, 78, 79, 83 y 121 del cuadro de multas por infracciones administrativas del Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 013-2008/MDV, así como aquellas multas administrativas impuestas por la comisión de infracciones contenidas en los ítems 01, 002, 05, 06 y 10 de la norma acotada; entre otros beneficio más.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que dicha propuesta tiene como objeto facilitar el acceso de establecimientos comerciales que en los hechos vienen desarrollando actividad económica, al ámbito formal y de este modo optimizar sus servicios mejorando su competitividad en beneficio de la comunidad. Asimismo, los beneficios e incentivos que se establecen guardan estricta concordancia con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Licencias y Autorizaciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 020-2007/MDV-ALC publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 08 de agosto del 2007 y de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, por lo que considera procedente aprobar dicho proyecto.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1 de la Ley Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades de original que obra en los archivos de esta Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Ventanilla, 22 AGO. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico Local, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal sobre campaña de formalización de locales comerciales, industriales y de servicios en el distrito de Ventanilla.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Gerente de la unidad orgánica correspondiente deberá informar en el plazo máximo de 90 días al Pleno del Concejo sobre la recaudación obtenida producto de la aplicación de la presente Ordenanza y asimismo respecto de los establecimientos comerciales formalizados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta
municipalidad
Ventanilla, 22 AGO. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL